

CUARTO.- Trasladar el acuerdo, con la documentación de que conste Modificación a la Comisión Regional de Urbanismo, para su conocimiento y constancia conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LOTRUSCA.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la LOTRUSCA el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión automática del otorgamiento de licencias en aquellas áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento proponga la modificación del régimen urbanístico hasta entonces vigente, y con una duración máxima de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación puntual.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la LOTRUSCA el acuerdo de suspensión de licencias se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional. Se notificará también personalmente a los peticionarios de licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste de ser indemnizados en los términos del apartado 65.7 de este artículo.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo, de suelo, la documentación expuesta al público incluirá un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.»

Se hace público también que dado que dicha aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, durante el plazo máximo de un dos años a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Cantabria.

Conforme regula el artículo 65 de la LOTRUSCA, se señala como ámbito afectado por la suspensión el integrado por la propia modificación de las Normas Subsidiarias, cuya delimitación concreta figura en las actuaciones.

Alfoz de Lloredo, 18 de abril de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/5973

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la redelimitación de la Unidad de Actuación número 11, en Ajo.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente la redelimitación de la UA-11 en Ajo al objeto de ajustar el ámbito territorial de la misma a la realidad de las fincas incluidas en él. Dicho ámbito territorial, según levantamiento topográfico recientemente realizado, tiene una superficie de 14.033,40 m², superior en 433,40 m² a los 13.600 m² que figuran en la ficha inicial de la Unidad de Actuación.

El expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, estará expuesto al público, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bareyo, 3 de abril de 2008.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

08/4861

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Resolución aprobando el expediente de procedimiento abreviado de compensación del Plan Parcial SAU número 5 en Ajo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2008 se ha aprobado definitivamente el expediente de procedimiento abreviado de compensación del Plan Parcial SAU 5 en Ajo promovido por «Ajo SAU 5, Sociedad Limitada», en representación de la totalidad de los propietarios incluidos en su ámbito.

Bareyo, 4 de abril de 2008.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

08/4862

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para ampliación de cafetería restaurante vinculada a gasolinera en suelo rústico, en Fombellida.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por «Estación Heras, Sociedad Anónima», para ampliación de cafetería restaurante vinculada a la gasolinera de Fombellida en suelo rústico situada en las parcelas referencia catastral 39027 A040001740000XL, margen izquierda CN-611, sentido Palencia.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las Oficinas Municipales.

Matamorosa, 23 de abril de 2008.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

08/5938

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Resolución aprobando Estudio de Detalle en Liérganes

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «Gándara Lavín, S. L.», según el documento técnico redactado por el arquitecto don José Martínez Marco, S.L., que afecta a una parcela con referencia catastral número 9974001VN397S0001ZY, dentro del núcleo urbano de Liérganes. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación de la parte dispositiva del acuerdo:

“A la vista del informe del técnico municipal, emitido en fecha doce de noviembre de 2007, del que se desprende que el expediente contiene los documentos necesarios, que cumple la finalidad y objeto previstos para los Estudios de Detalle en el artículo 61 la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Teniendo en cuenta asimismo el informe del secretario sobre el procedimiento a seguir, establecido en los artículos 78 de la citada Ley del Suelo de Cantabria y 140 del R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que el Pleno es competente para la adopción del presente acuerdo, por mayoría simple, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.c), de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores documentos e informes, los asistentes, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación, presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de la misma, ACUERDAN: